

pa' resolver
con



REGLAS DEL CONCURSO

1. DURACIÓN: La Promoción/Sorteo "PA' RESOLVER - 7UP® - PEPSI® - SUPERMERCADOS MR. SPECIAL® 2019" comienza el 11 de abril de 2019 y finaliza el 5 de junio de 2019. (Periodo de la Promoción/Sorteo) Esta promoción es exclusiva para los Supermercados Mr. Special® localizados en Puerto Rico.

2. ELEGIBILIDAD: Son elegibles para participar en esta Promoción/Sorteo todas las personas mayores de dieciocho (18) años de edad, (todo menor de veintiún (21) años de edad deberá presentar consentimiento escrito de sus padres o tutor para redimir uno de los premios), residentes legales de Puerto Rico. No podrán participar empleados, familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, así como personas que convivan, o tengan relaciones de pareja aunque no convivan, con empleados de Dr Pepper/Seven Up, Inc., Pepsi Cola Puerto Rico Distributing LLC, (Auspiciador/Auspiciadores) su agencia de publicidad Veintinueve de Febrero, Inc., (29.2) (Administrador de la Promoción/Sorteo), Supermercados Mr. Special, sus subsidiarias y suplidores en Puerto Rico, sus agencias de publicidad o relaciones públicas, y entidades relacionadas con el desarrollo, agencias de producción o distribución de los materiales y premios de la Promoción/Sorteo. Cualquier persona que omita información para pretender que cualifica para ser ganador/a será descalificado de la Promoción/Sorteo y será sometido a las autoridades gubernamentales para los procedimientos penales correspondientes. Esta Promoción/Sorteo es limitada al área geográfica de Puerto Rico y está sujeta a todas las leyes y reglamentos aplicables.

3. PARTICIPACIÓN: NADA QUE COMPRAR PARA PARTICIPAR: El método escogido de participación no afecta la oportunidad de ganar. Los participantes que de cualquier manera no estén en pleno cumplimiento con estas reglas, serán descalificados. El Administrador de la Promoción/Sorteo y Auspiciador se reservan el derecho de determinar si un participante se encuentra en incumplimiento de estas reglas. Hay dos (2) formas de participar durante el Periodo de la Promoción/Sorteo:

a. Mediante Compra: 1. Con recibo de compra de cualquiera de los Supermercados Mr. Special® localizados en Puerto Rico, en una misma compra, de cualquiera dos (2) o más de los empaques participantes 7UP® (regular), Diet 7UP®, (1.75L, "6 pack" o "8 pack"), Pepsi® (regular) Diet Pepsi o Pepsi (1.75L, "6 pack" o "8 pack"), al momento de pagar su compra, solicite al cajero y recibirá un (1) cupón de participación. Legiblemente llene el cupón completo con toda la información requerida incluyendo: su nombre, apellido, dirección postal, dirección de correo electrónico, fecha de nacimiento, números de teléfono y deposítelo en la urna oficial durante las horas de operación del Supermercado Mr. Special® que realizó su compra, entre el 11 de abril de 2019 y el 5 de junio de 2019.

Cada recibo de compra se podrá utilizar una (1) sola vez por un (1) solo participante. Recuerde fotocopiar y guardar el recibo con el que participó ya que es requisito esencial para la reclamación de premios. NO SE ENTREGARÁN PREMIOS SIN RECIBO DE COMPRA.

b. Sin Compra: Método de Participación Gratuita: Para participar sin compra, envíe dentro de un sobre, (franqueo pago), tarjeta/ficha con su nombre, apellidos, dirección de correo electrónico, dirección postal, fecha de nacimiento y números de teléfonos, acompañado de dos (2) dibujos, uno por etiqueta, en original, hecho a mano, de su propia creación, en blanco y negro, o a color (o facsímil/caracterización razonable) de cualquiera dos (2) diferentes etiquetas de los productos participantes, uno (1) de 7UP® y uno (1) de Pepsi® al siguiente nombre y dirección: "PA' RESOLVER - 7UP® - PEPSI® - SUPERMERCADOS MR. SPECIAL® 2019", Veintinueve de Febrero, Inc., Avenida Ponce De León #1550, Piso 6, San Juan, Puerto Rico 00907.

Recuerde fotocopiar los originales y guardar copia de los facsímiles (dibujos) con los que participó, ya que son requisito esencial para la reclamación de premios.

Sólo dos (2) facsímiles razonables permitidos por sobre con matasellos de correo. Límite de una (1) Participación Gratuita por persona por cada día durante el Periodo de la Promoción/Sorteo.

Las participaciones gratuitas no deben tener matasellos con fecha posterior al 5 de junio de 2019.

Los requisitos de nombre, apellidos dirección de correo electrónico, dirección postal, fecha de nacimiento y números de teléfonos son esenciales. Aquellas participaciones que no los contengan serán descalificadas.

Las probabilidades de ser seleccionado como ganador de uno de los "Premios" dependerán del número total de participaciones elegibles recibidas durante el Periodo de la Promoción/Sorteo.

Tanto los Auspiciadores como el Administrador, sus agencias de publicidad y Administradores de las páginas de Internet, se reservan el derecho, a su único juicio y criterio, a descalificar y eliminar de la Promoción/Sorteo a todo participante que se sospeche, lo haga por métodos de forma mecánica, fraudulenta, desleal o no honrada (Ej. Someter participaciones a nombre de otras personas, etc.). De igual forma se reservan el derecho de descalificar de la Promoción/Sorteo a todas aquellas personas que utilicen la página haciendo comentarios indeseables, palabras soeces, provocación, insultos o riña. Dicha determinación será final y no será co

pa' resolver
con



REGLAS DEL CONCURSO

Esta Promoción/Sorteo es de ninguna manera auspiciada, patrocinada, avalada, administrada o asociada con Facebook® (<https://www.facebook.com/privacy/explanation>). Facebook® es totalmente relevado de toda responsabilidad por cada participante en esta Promoción. Preguntas, comentarios o quejas con respecto a esta Promoción/Sorteo deben ser dirigidas al Auspiciador y/o Administrador de esta Promoción/Sorteo y no a Facebook®. Usted como participante entiende y acepta nuestras Políticas de Privacidad (<https://www.7up.com/es#/recipes>) (<https://www.pepsico.com/legal/privacy>), y que va a proporcionar su información al Auspiciador y Administrador de esta Promoción/Sorteo y no a Facebook®. La información que proporcione solo se utilizará para seleccionar ganadores de esta Promoción/Sorteo y recibir futuros correos electrónicos promocionales de los Auspiciadores. Puede excluirse de recibir ("Opt Out"), de los mensajes de correo electrónico en cualquier momento.

Los Auspiciadores, Administrador y demás y entidades relacionadas con esta Promoción/Sorteo no son responsables de solicitudes o participaciones inválidas o no recibidas como resultado de una falla o error en el funcionamiento del Internet o del sistema de comunicación inalámbrica, ya sea electrónico, humano o mecánico.

Al participar en esta Promoción/Sorteo, los participantes acuerdan cumplir con la estricta aplicación de estas reglas en todos sus aspectos y con las decisiones de los Auspiciadores y/o Administrador de la Promoción/Sorteo.

4. PREMIOS: Se otorgarán un total de ciento cinco (105) premios. Entre todas las personas participantes, se sortearán:

Primeros Premios (5): Cinco (5) Premios de Mil Dólares (\$1,000.00) "Cash", cada uno, en forma de cheque corporativo.

Segundos premios (50): Cincuenta (50) "Certificado de Compras" - Supermercados Mr. Special® de Ciento Cincuenta Dólares (\$150.00), cada uno. (Ver Limitaciones y Restricciones)

Terceros Premios (50): Cincuenta (50) Certificado para Gasolina por valor de \$50.00 en las Gasolineras Puma® en Puerto Rico.

La selección de los premios anteriormente descritos no implica que sus fabricantes o proveedores de servicios participen como auspiciadores de la presente Promoción/Sorteo. Esta Promoción/Sorteo no es promovida, auspiciada, administrada o asociada con Gasolineras Puma®, la cual es marcas registrada por su respectivo dueño, en Puerto Rico, los Estados Unidos y otros países.

Todos los premios están sujetos a las siguientes Limitaciones y Restricciones: Solo el número total de premios anunciados en estas Reglas oficiales será otorgado. Cada premio se compone exclusivamente de los elementos indicados de forma específica en la descripción de cada premio en estas reglas. Cada premio está sujeto a verificación; es intransferible y no podrá ser sustituido ni canjeado por otro premio ni redimido por dinero en efectivo (excepto por su naturaleza los Primeros Premios), salvo a la exclusiva discreción de los Auspiciadores y/o Administrador. Si un premio se tornase no disponible, los Auspiciadores y/o Administrador se reservan el derecho de sustituir el mismo o porción del mismo, por uno de igual o mayor valor, a su exclusiva discreción. Los Auspiciadores y/o Administrador se reservan el derecho de determinar todo detalle de cada premio que no haya sido establecido de forma específica en estas Reglas Oficiales, a su sola discreción. Cada Potencial Ganador(a), es responsable de forma exclusiva del pago de todos los impuestos y contribuciones aplicables al recibo y/o uso del premio, que no haya sido expresamente incluido como parte en la descripción del mismo, incluyendo sin implicar limitación: contribución sobre ingresos, impuestos a la venta, consumo, uso, valor añadido o contribuciones similares. Los ganadores de "Certificado de Compras" de Supermercados Mr. Special®, deberán consumir el valor total del mismo en una misma visita/compra. De no consumir el valor total de dicho certificado, la diferencia se dará por renunciada y no podrá reclamar el sobrante en efectivo. Estos premios son sólo hasta un máximo de su cantidad nominal excluyendo el Impuesto Sobre Ventas y Uso. NO INCLUYE IVU – CADA GANADOR SERA RESPONSABLE DEL PAGO DEL IVU SOBRE EL PRECIO REGULAR DE VENTA DEL TOTAL DE LOS ALIMENTOS Y PRODUCTOS OBTENIDOS DE FORMA GRATUITA MEDIANTE SU CORRESPONDIENTE "CERTIFICADO DE COMPRAS".

Los Auspiciadores y/o Administrador no son responsables por la pérdida, extravío y/o no uso o uso indebido de los premios. Todo premio y/o porción del mismo que no sea utilizado, aprovechado o sea utilizado de forma incorrecta o incompleta por un Potencial Ganador(a), se tendrá por perdido y renunciado, sin obligación de sustitución, compensación, reembolso ni crédito de tipo alguno por parte de los Auspiciadores y/o Administrador. Los premios no acumulan intereses, no pueden ser sustituidos, transferidos, o reemplazados, a menos que los Auspiciadores y/o Administrador así lo decidan y ello conforme a las leyes y reglamentos aplicables.

Los premios serán entregados a los Potenciales Ganadores, libres de arbitrios o de cualquier otro gravamen por impuestos a la fecha de su entrega. Cualesquiera otros impuestos o contribuciones que conlleve la aceptación o recibo del premio será responsabilidad exclusiva de la persona ganadora una vez entregado el mismo. Los Potenciales Ganadores deberán permitir cualquier demora razonable en el proceso de entrega de premios, cual no excederá de noventa (90) días conforme permitido por ley, de la fecha de verificación de cada Potencial Ganador(a).

pa' resolver
con



REGLAS DEL CONCURSO

5. SELECCIÓN DE POTENCIALES GANADORES: El sorteo al azar con todas las participaciones elegibles para seleccionar los ganadores de los cientos cinco (105) antes mencionados premios, se realizará ante Notario Público el día 12 de junio de 2019 en las oficinas centrales del Administrador de la Promoción/Sorteo. En la misma fecha, mediante igual mecanismo, se seleccionarán cincuenta (50) participaciones alternas en caso de que algún potencial ganador (sujeto a verificación) no sea elegible, no pueda o no quiera aceptar el premio conforme a estas Reglas Oficiales. De ser necesario el uso de ganadores alternos, se hará en el estricto orden en que fueron seleccionados. Todos los potenciales ganadores y el otorgamiento de premios están sujetos a verificación. Los premios son intransferibles y no se cambiarán por dinero en efectivo.

Los premios estarán disponibles para su reclamación desde el día 12 de junio de 2019, en las oficinas del Administrador de la Promoción/Sorteo: Veintinueve de Febrero, Inc., (29.2) localizadas en Avenida Ponce De León #1550, Piso 6, San Juan, Puerto Rico 00907.

Los premios serán entregados a los ganadores, libre de arbitrios o de cualquier otro gravamen por impuestos a la fecha de su entrega. Cualesquiera impuestos o contribuciones que conlleve la aceptación o recibo y/o redención de premios será responsabilidad exclusiva de la persona ganadora una vez entregado los premios.

6. LEYES: Esta Promoción/Sorteo está sujeta a todas las leyes federales y estatales que apliquen, y cualquier reclamo o controversia deberá efectuarse ante las autoridades / tribunales de Puerto Rico.

7. NOTIFICACIÓN: Toda notificación a un potencial ganador se hará mediante llamada telefónica y/o correo regular y/o correo electrónico. El número de teléfono que se utilizará será el número de teléfono provisto por el participante en la forma de registro a través de cupón o según provisto en su participación gratuita. Los Auspiciadores y Administrador de la Promoción/Sorteo no se hacen responsables por nombres o direcciones incompletas, números ilegibles o incorrectos o participaciones no recibidas, extraviadas o perdidas.

8. RECLAMACIÓN DE PREMIOS: El día y hora previamente coordinado con el Administrador, los potenciales Ganadores deberán traer consigo a las oficinas de Veintinueve de Febrero, Inc., (29.2): Avenida Ponce De León #1550, Piso 6, San Juan, Puerto Rico 00907, (787)-620-0292, la notificación recibida por correo regular y/o correo electrónico, presentar identificación oficial expedida por el Gobierno de Puerto Rico o Gobierno de los Estados Unidos de América, con foto, que confirme su identidad y edad al igual que el recibo de compra original o copias de los facsímiles de los originales que utilizó para participar. Para la redención de premios cuyo valor sobrepase seiscientos dólares (\$600.00), es requerido que los ganadores provean su número de Seguro Social.

Los potenciales ganadores de premios tendrán hasta un máximo de quince (15) días continuos, a partir de la fecha en que se le notifique por correo electrónico y/o deposite en el correo la notificación por correo regular, para reclamar y coordinar con el Administrador de la promoción/Sorteo el recoger sus premios. Una vez transcurrido el término de quince (15) días continuos sin que un potencial ganador de premios reclame o recoja su premio, se le entregará a una persona ganadora alterna en el estricto orden en que fueron seleccionados ante el Notario Público. De ser necesario, las personas ganadoras aceptarán una demora razonable que no excederá de noventa (90) días en relación a la entrega de los premios.

Si un participante no puede ser contactado o no cumple con estas reglas, rechace el premio ganado, no conteste los correos electrónicos de los Auspiciadores y/o Administrador de la Promoción/Sorteo o si fuese mediante correo regular las mismas sean devueltas por el Servicio de Correos por no ser posible su entrega; sin una nueva dirección de envío o incumple en completar y devolver los relevos, el correspondiente premio será considerado como renunciado por dicho participante y los Auspiciadores se reservan el derecho de otorgar el premio a otro participante.

Los Auspiciadores y/o Administrador de la Promoción/Sorteo, sus afiliadas y demás entidades relacionadas, sus respectivas agencias de publicidad, promociones, relaciones públicas, o abogados, no serán responsables por daños, accidentes, pérdidas directas o indirectas que puedan sufrir un ganador, sus familiares o cualquier otra persona por motivo del disfrute de premios. Todas las obligaciones de los Auspiciadores y/o Administrador de la Promoción/Sorteo relacionadas con los premios y ganadores cesarán con la entrega de los mismos.

Antes de poder ser declarado como un ganador de premios, es requisito que cada ganador acepte firmar los correspondientes y necesarios relevos según requerido por los Auspiciadores y/o Administrador de la Promoción/Sorteo.

Si un ganador es un menor entre las edades de dieciocho (18) y veinte (20) años de edad, este deberá reclamar su premio acompañado de sus padres con custodia y/o patria potestad o tutor legal, quienes deberán autorizar por escrito la aceptación de premios y firmar los correspondientes relevos de responsabilidad.

pa' resolver
con



REGLAS DEL CONCURSO

Los Auspiciadores y/o Administrador de la Promoción/Sorteo se reservan el derecho, sujeto a las regulaciones aplicables, a sustituir, cambiar o intercambiar premios (o cualquier parte de estos) por uno de valor comparable o mayor.

9. RELEVÓ: Facebook®, Dr Pepper/Seven Up, Inc., Pepsi Cola Puerto Rico Distributing LLC, (7Up), Supermercados Mr. Special®, Veintinueve de Febrero, Inc., sus respectivas afiliadas y demás entidades relacionadas con esta Promoción/Sorteo no se hacen responsables por ningún daño o pérdida, directa o indirecta, ocasionada a las personas participantes y participantes ganadores, familiares o cualquier persona o propiedad relacionada con éstos debido a su participación en esta Promoción/Sorteo ni otorgamiento de premios. Tampoco se hacen responsables por los premios otorgados, así como de accidentes, querellas, pérdidas, robos, daños o perjuicios de clase alguna ocurridos durante su participación en la Promoción/Sorteo, ni al momento de utilizar un premio y/o disfrutar del mismo. Toda y cualquiera obligación para los participantes de esta Promoción/Sorteo por parte de Auspiciadores y Administrador de la Promoción/Sorteo cesarán y quedarán totalmente satisfechas al momento de la entrega de premios.

Los Auspiciadores, Administrador de la Promoción/Sorteo y demás entidades relacionadas a la Promoción/Sorteo no aceptarán o se harán responsables por participaciones con información incorrecta u omitida, o cualquier combinación de los siguientes: errores tipográficos, dirigidos o enviados incorrectamente, robados, reproducidos mecánicamente, ilegibles, tardíos, perdidos, o incompletos, problemas por conexiones de Internet no disponibles, fallidos, retrasados de transmisiones de computadoras, fallos en líneas, errores de equipo ("hardware"), programación ("software"), servidores, proveedores, equipo, errores humanos u otros problemas o defectos técnicos o cualquier otra falla en comunicaciones o circunstancias las cuales en cualquier manera limite la habilidad/capacidad del usuario para poder participar en la Promoción/Sorteo. Cualquier individuo que intente deliberadamente dañar la página de Internet o afecte la legítima operación de la Promoción/Sorteo podría incurrir en una violación de leyes civiles y/o penales y de hacer el intento de ejecutar dicha acción, los Auspiciadores y/o Administrador de la Promoción/Sorteo se reservan el derecho de iniciar acciones penales o civiles para obtener compensación por los daños que pueden haber causado hasta el máximo permitido por ley.

Los Auspiciadores y Administrador de la Promoción/Sorteo no serán responsables por ningún daño a las computadoras, teléfonos y/o tabletas de los participantes derivados por su participación en la Promoción/Sorteo o descarga de cualquier información tales como las "Reglas Oficiales" o cualquier data necesaria para participar de la presente Promoción/Sorteo.

En el evento, a que, debido a un error de impresión, fabricación, mecánico, humano o cualquier otro error, son reclamados más premios que los ofrecidos en estas reglas, dichos premios dejarán de ser otorgados cuando los Auspiciadores y/o Administrador de la Promoción tenga conocimiento de dicho error con respecto al número de premios. Los Auspiciadores y el Administrador de la Promoción, se reservan el derecho, a su única y absoluta discreción, para llevar a cabo un sorteo al azar entre todos los reclamantes elegibles y aprobados de premios cuyas reclamaciones aún no han sido redimidas y otorgar el número restante de premios anunciados. Los Auspiciadores y el Administrador de esta Promoción, en ningún caso serán responsables por algo más que el número indicado de premios en estas reglas oficiales.

10. AUTORIZACIÓN: Los potenciales ganadores autorizarán por escrito al Auspiciador y Veintinueve de Febrero, Inc., (29.2) a hacer uso de su nombre, voz y/o imagen, para fines publicitarios y/o promocionales, incluyendo presentaciones en persona, sin que medie compensación ulterior alguna. La entrega de premios está sujeta a esta condición de relevó. La participación en la Promoción/Sorteo constituirá autorización para la utilización de los datos de los participantes, para propósitos promocionales, por parte de los Auspiciadores sus agencias de publicidad y mercadeo.

11. CANCELACIÓN DE LA PROMOCIÓN/SORTEO: Veintinueve de Febrero, Inc., (29.2), Dr Pepper/Seven Up, Inc. y Pepsi Cola Puerto Rico Distributing LLC, se reservan el derecho de que, en caso de mediar causas ajenas a su voluntad, fuera de control o de fuerza mayor, puedan cancelar o asignar nuevas fechas para el comienzo, finalización y/o sorteo de esta Promoción/Sorteo de acuerdo a las leyes y reglamentos aplicables.

12. ADMINISTRADOR, PREGUNTAS Y RECLAMACIONES: Para preguntas o reclamaciones de premios, favor dirigirse al Administrador de la Promoción/Sorteo: Veintinueve de Febrero, Inc., (29.2), a la siguiente dirección: Veintinueve de Febrero, Inc., (29.2), Avenida Ponce De León #1550, Piso 6, San Juan, Puerto Rico 00907, (787)-620-0292, marylu@29febrero.com

13. AUSPICIADORES: Esta Promoción/Sorteo es auspiciada por: Dr Pepper/Seven Up, Inc.: 4895 Park Ridge Blvd, Boynton Beach, FL 33426, Pepsi Cola Puerto Rico Distributing LLC, (7Up) Carr. 865 KM 0.4, Bo Candelaria, Toa Baja PR 00949. Pepsi® es una marca registrada de PepsiCo® Inc.

14. DISPONIBILIDAD: Las reglas oficiales de este Promoción/Sorteo serán publicadas en www.facebook.com/7UPPR y www.facebook.com/supermercadosmr.special.